COMUNICACIÓN INTERNA

MEM24-00038941

FECHA : MIÉRCOLES, 24 JULIO DE 2024

DE : JORGE ARMANDO MEJIA CRUZ
JOHAN ARBEY CABEZAS CIFUENTES
JOSE EDUARDO VARGAS GUEVARA
Contratistas Grupo De Implementación

PARA : AUGUSTO RODRIGUEZ BALLESTEROS
Director General UNP

ASUNTO : EVALUACIÓN TECNICA SASI-UNP-060-2024

Respetado Doctor Augusto Rodriguez Ballesteros,

De manera atenta, remitimos la evaluación técnica correspondiente al proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa SASI-UNP-060-2024, cuyo objeto es "*ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA SER IMPLEMENTADOS EN TERRITORIO ANCESTRAL POR LA UNP COMO MEDIDAS CON ENFOQUE DIFERENCIAL RECOMENDADAS POR EL CERREM Y LA MESA TÉCNICA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN*".

En el siguiente cuadro realizamos un resumen detallado de la evaluación técnica, realizada por parte del Grupo de Implementación de Medidas, adscrito a la Subdirección de Protección.

LOTE No. 1 ELEMENTOS DE CAMPAÑA

No.	PROPONENTE		CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	INVERSIONES BLUCHER S.A.S	LOTE N.1 ELEMENTOS DE CAMPAÑA	X		El proponente subsanó y aportó el requisito 3.3.6. Fichas Técnicas - Fabricante Y/O Distribuidor. Por lo anterior el proponente se encuentra habilitado técnicamente.
2	SOLUCIONES FOUR POINTS S.A.S			X	-Se requiere que el proponente remita todos los contratos y soportes de acuerdo con lo relacionado en el formato de experiencia, con el propósito de identificar que el objeto de los mimos tenga actividades que se relacionen con el presente proceso, de acuerdo con lo indicado en el pliego de condiciones numeral 3.3.2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE -El proponente no aportó el requisito 3.3.5. certificación logística para todos los lotes. -No se evalúan fichas técnicas teniendo en cuenta que coincidencialmente son las mismas que aporta el oferente CI WARRIORS COMPANY SAS se solicita se aclare sus condiciones de fabricante y/o distribuidor autorizado de acuerdo con el numeral 3.3.6. FICHAS TÉCNICAS del pliego de condiciones, toda vez que la igualdad en estas fichas técnicas atenta contra los principios de la libre competencia y de la contratación pública generando una competencia desleal. Por lo anterior el proponente se encuentra rechazado con fundamento en la causal No. 3 del numeral 14 del Pliego de Condiciones: "Cuando la UNP haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información, necesarios para la verificación de cumplimiento de los requisitos habilitantes, o para la aclaración de los asuntos referidos a los factores técnicos, y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en el término establecido para el efecto".
3	INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S			X	-El oferente aportó la ficha técnica de la Bandera de identificación de la comunidad, las linternas doble propósito- (recargables y de pilas) y silbato tipo trueno, sin embargo se evidencia que dos de estas no cumplen con lo exigido en el numeral 3.3.6 del pliego de condiciones definitivo, en razón a que el proponente deberá aportar fichas técnicas del fabricante y/o distribuidor autorizado, para los siguientes ítems. • CARPA DE CAMPING CAPACIDAD (1) UNA PERSONA • PARES DE BOTAS DE CAUCHO Por lo anterior el proponente se encuentra rechazado con fundamento en la causal No. 3 del numeral 14 del Pliego de Condiciones: "Cuando la UNP haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información, necesarios para la verificación de cumplimiento de los requisitos habilitantes, o para la aclaración de los asuntos referidos a los factores técnicos, y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en el término establecido para el efecto".

No.	PROPONENTE	LOTE	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
4	UT UNP 2024 (GRUPO ARES SUPPLIES COLOMBIA SAS (50%) COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA INTERAMERICANA LTDA (50%)			X	-Una vez revisada la ficha técnica aportada por el oferente se evidencia que una de estas no cumple con lo exigido en el numeral 3.3.6 del pliego de condiciones definitivo, en razón a que el proponente deberá aportar fichas técnicas del fabricante y/o distribuidor autorizado, para los siguientes ítems. • PARES DE BOTAS DE CAUCHO Por lo anterior el proponente se encuentra rechazado con fundamento en la causal No. 3 del numeral 14 del Pliego de Condiciones: "Cuando la UNP haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información, necesarios para la verificación de cumplimiento de los requisitos habilitantes, o para la aclaración de los asuntos referidos a los factores técnicos, y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en el término establecido para el efecto".
5	ANDINA DE LICITACIONES S.A.S			X	-Respecto del numeral 3.3.2, el proponente no aporta el contrato y soportes de: • MANUFACTURAS ELIOT S.A.S. (RUP - 48) Lo anterior con el propósito de identificar que el objeto de los mismos tenga actividades que se relacionen con el presente proceso, de acuerdo con lo indicado en el pliego de condiciones numeral 3.3.2 Experiencia Del Proponente. -En cuanto al requisito de los numerales 3.3.5 y 3.3.6 el proponente subsanó y aportó la certificación logística para todos los lotes y las respectivas fichas técnicas. Por lo anterior el proponente se encuentra rechazado con fundamento en la causal No. 3 del numeral 14 del Pliego de Condiciones: "Cuando la UNP haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información, necesarios para la verificación de cumplimiento de los requisitos habilitantes, o para la aclaración de los asuntos referidos a los factores técnicos, y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en el término establecido para el efecto".
6	GRUPO EMPRESARIAL JL SEFAIR S.A. S		X		El proponente subsanó y aportó el requisito 3.3.5. certificación logística para todos los lotes, 3.3.6. Fichas Técnicas del pliego de condiciones y el numeral 3.3.2 Experiencia Del Proponente. Por lo anterior el proponente se encuentra habilitado técnicamente.
7	MILITARY INDUSTRIES S.A. S		X		El proponente subsanó y aportó el requisito 3.3.5. certificación logística para todos los lotes, y el requisito 3.3.6. Fichas Técnicas. Por lo anterior el proponente se encuentra habilitado técnicamente.
8	ORGANIZACION DE NEGOCIOS BARUC S.A. S		X		El proponente subsanó las fichas técnicas requeridas en el numeral 3.3.6 Fichas Técnicas del pliego de condiciones definitivo. Por lo anterior el proponente se encuentra habilitado técnicamente.

No.	PROPONENTE	LOTE	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
9	DISMOTOS PM EU		X		El proponente subsana y aporta el requisito 3.3.5. certificación Logística Para Todos Los Lotes y el numeral 3.3.6. Fichas Técnicas del pliego de condiciones definitivo y el 3.3.2 Experiencia Del Proponente. Por lo anterior el proponente se encuentra habilitado técnicamente.
10	C I WARRIORS COMPANY S.A. S			X	El proponente subsana 3.3.2 Experiencia Del Proponente. El proponente no subsana en debida forma 3.3.6. Fichas Técnicas del pliego de condiciones, de acuerdo con el documento aportado (CERTIFICADO S24-7) mencionamos que las fichas técnicas del fabricante y/o distribuidor autorizado de los siguientes ítems no cumplen: • BANDERA DE IDENTIFICACION DE LA COMUNIDAD • PARES DE BOTAS DE CAUCHO • CARPA DE CAMPING CAPACIDAD (1) UNA PERSONA Por lo anterior el proponente se encuentra rechazado con fundamento en la causal No. 3 del numeral 14 del Pliego de Condiciones: "Cuando la UNP haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información, necesarios para la verificación de cumplimiento de los requisitos habilitantes, o para la aclaración de los asuntos referidos a los factores técnicos, y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en el término establecido para el efecto".
11	UNION TEMPORAL BACOM (COMERTX SAS (30%) BACET GROUP SAS (70%)		X		El proponente subsanó fichas técnicas del numeral 3.3.6 y Experiencia Del Proponente. 3.3.2 del pliego de condiciones definitivo. Por lo anterior el proponente se encuentra habilitado técnicamente.
12	BOSTONIA S.A.S			X	El proponente no subsanó en debida forma fichas técnicas, se evidencia que algunas de estas no cumplen con lo exigido en el numeral 3.3.6 del pliego de condiciones definitivo, en razón a que el proponente deberá aportar fichas técnicas del fabricante y/o distribuidor autorizado, para los siguientes ítems. • CARPA DE CAMPING CAPACIDAD (1) UNA PERSONA • CANTIMPLORAS Por lo anterior el proponente se encuentra rechazado con fundamento en la causal No. 3 del numeral 14 del Pliego de Condiciones: "Cuando la UNP haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información, necesarios para la verificación de cumplimiento de los requisitos habilitantes, o para la aclaración de los asuntos referidos a los factores técnicos, y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en el término establecido para el efecto".

No.	PROPONENTE	LOTE	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
13	**UNION TEMPORAL AMERIC BF 003 (AMERIC SAS (99%) INDOSUMSAS (1%)**			**X**	-El proponente no subsanó en debida forma fichas técnicas, se evidencia que algunas de estas no cumplen con lo exigido en el numeral 3.3.6 del pliego de condiciones definitivo, en razón a que el proponente deberá aportar fichas técnicas del fabricante y/o distribuidor autorizado, para los siguientes ítems. • PARES DE BOTAS DE CAUCHO • LINTERNA DOBLE PROPOSITO -El proponente subsanó 3.3.2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE de acuerdo con lo indicado en el pliego de condiciones. Por lo anterior el proponente se encuentra rechazado con fundamento en la causal No. 3 del numeral 14 del Pliego de Condiciones: "Cuando la UNP haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información, necesarios para la verificación de cumplimiento de los requisitos habilitantes, o para la aclaración de los asuntos referidos a los factores técnicos, y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en el término establecido para el efecto".
14	**SPARTA SHOES S.A.S**			**X**	-El proponente no subsanó fichas técnicas se evidencia que las mismas no cumplen con lo exigido en el numeral 3.3.6 del pliego de condiciones definitivo, en razón a que se vislumbra que las fichas técnicas aportadas por el oferente en su formato presentan tanto en la condición técnica como en las imágenes de referencia una igualdad a la publicada por la entidad. El proponente debe cumplir con lo estipulado en el pliego de condiciones fichas técnicas. -El proponente subsanó y aportó el requisito 3.3.5. certificación logística para todos los lotes, a su vez cumple con el numeral 3.3.2 Experiencia Del Proponente. Por lo anterior el proponente se encuentra rechazado con fundamento en la causal No. 3 del numeral 14 del Pliego de Condiciones: "Cuando la UNP haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información, necesarios para la verificación de cumplimiento de los requisitos habilitantes, o para la aclaración de los asuntos referidos a los factores técnicos, y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en el término establecido para el efecto".

No.	PROPONENTE	LOTE	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
15	**FABRICAMOS SU SUDADERA LTDA**			X	-El proponente no subsanó fichas técnicas se evidencia que las mismas no cumplen con lo exigido en el numeral 3.3.6 del pliego de condiciones definitivo, en razón a que se vislumbra que las fichas técnicas aportadas por el oferente en su formato presentan tanto en la condición técnica como en las imágenes de referencia una igualdad a la publicada por la entidad. El proponente debe cumplir con lo estipulado en el pliego de condiciones fichas técnicas. -El proponente subsanó y aportó el requisito 3.3.5. certificación logística para todos los lotes. Por lo anterior el proponente se encuentra rechazado con fundamento en la causal No. 3 del numeral 14 del Pliego de Condiciones: "Cuando la UNP haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información, necesarios para la verificación de cumplimiento de los requisitos habilitantes, o para la aclaración de los asuntos referidos a los factores técnicos, y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en el término establecido para el efecto".
16	**CONSORCIO PROTECCION 2024 (GRUPO HELUMA SAS (50%) INVERSIONES YL SAS (50%))**			X	-El proponente subsanó Formato -Experiencia Del Proponente y aporta el requisito 3.3.5. certificación logística para todos los lotes y subsana la ficha técnica para el Ítem número 1. Bandera De Identificación De La Comunidad -En cuanto a la ficha técnica Bota de Caucho propuesta por el proponente no cumple con los componentes requeridos por la ficha técnica de la entidad, numeral 3.3.6 del pliego de condiciones. Por lo anterior el proponente se encuentra rechazado con fundamento en la causal No. 3 del numeral 14 del Pliego de Condiciones: "Cuando la UNP haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información, necesarios para la verificación de cumplimiento de los requisitos habilitantes, o para la aclaración de los asuntos referidos a los factores técnicos, y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en el término establecido para el efecto".
17	**UT SUMINISTROS UNP (MANUFACTURAS CADUGI SAS (35%) GENCO INTERNATIONAL SAS (65%))**			X	-El proponente no subsanó en debida forma, se evidencia que dos fichas no cumplen con lo exigido en el numeral 3.3.6 del pliego de condiciones definitivo, en razón a que el proponente deberá aportar fichas técnicas del fabricante y/o distribuidor autorizado, para los siguientes ítems. • PARES DE BOTAS DE CAUCHO • CARPA DE CAMPING CAPACIDAD (1) UNA PERSONA -El proponente subsanó y aportó el requisito 3.3.5. certificación Logística Para Todos Los Lotes y 3.3.2 Experiencia Del Proponente del pliego de condiciones. Por lo anterior el proponente se encuentra rechazado con fundamento en la causal No. 3 del numeral 14 del Pliego de Condiciones: "Cuando la UNP haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información, necesarios para la verificación de cumplimiento de los requisitos habilitantes, o para la aclaración de los asuntos referidos a los factores técnicos, y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en el término establecido para el efecto".

No.	PROPONENTE	LOTE	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
18	ABOVE COLOMBIA			X	-El proponente subsanó y aportó el requisito 3.3.5. certificación logística para todos los lotes, junto con los soportes del 3.3.2 Experiencia Del Proponente. -El proponente no subsanó en debida forma, se evidencia que dos fichas no cumplen con lo exigido en el numeral 3.3.6 del pliego de condiciones definitivo, en razón a que el proponente deberá aportar fichas técnicas del fabricante y/o distribuidor autorizado, para los siguientes ítems. • CARPA DE CAMPING CAPACIDAD (1) UNA PERSONA • BANDERA DE IDENTIFICACION DE LA COMUNIDAD • CAMISAS CON CUELLO • CANTIMPLORAS • CARPA DE CAMPING CAPACIDAD (1) UNA PERSONA • COLCHONETAS PARA CARPA DE CAMPING CAPACIDAD (1) UNA PERSONA • LINTERNAS DOBLE PROPOSITO- (RECARGABLES Y DE PILAS) • MORRALES EN TELA ANTIFLUIDO, CAPACIDAD 35 A 40 LTS, LOGOS BORDADOS DE LA COMUNIDAD • PANTALONES TIPO OUTDOOR, CON BOLSILLOS LATERALES CON CREMALLERA COLORES (VARIOS) Adicional a lo anterior se evidencia que el proponente anexó 3 archivos de fichas técnicas, donde se presentan las siguientes observaciones: - El archivo denominado "*FICHAS TECNCIAS – Corregidas.pdf*" (sic) está en idioma inglés, -El archivo denominado "*Fichas_Tecnicas_ABOVE COLOMBIA.pdf*" sigue presentando errores en el nombre del fabricante. -En la carpeta comprimida denominada "*ABOVE COLOMBIA CO1.MSG.6520144.zip"* mencionan que son los fabricantes, conforme lo anterior se solicita al proponente aclarar cuál es la ficha técnica que el comité técnico debe evaluar de conformidad con lo requerido en el anexo técnico solicitado por la UNP. Por lo anterior el proponente se encuentra rechazado con fundamento en la causal No. 3 del numeral 14 del Pliego de Condiciones: "Cuando la UNP haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información, necesarios para la verificación de cumplimiento de los requisitos habilitantes, o para la aclaración de los asuntos referidos a los factores técnicos, y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en el término establecido para el efecto".

No.	PROPONENTE	LOTE	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
19	AMERICANA CORP S.A. S			X	-El proponente subsanó y aportó el requisito 3.3.5. certificación logística para todos los lotes y 3.3.2 Experiencia Del Proponente del pliego de condiciones -El oferente no subsanó en debida forma la ficha técnica numeral 3.3.6 del pliego de condiciones definitivo, ítem pares de botas de caucho. Por lo anterior el proponente se encuentra rechazado con fundamento en la causal No. 3 del numeral 14 del Pliego de Condiciones: "Cuando la UNP haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información, necesarios para la verificación de cumplimiento de los requisitos habilitantes, o para la aclaración de los asuntos referidos a los factores técnicos, y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en el término establecido para el efecto".
20	UNION TEMPORAL ELEMENTOS UNP (IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE COLOMBIA - IMDICOL S.A.S (50%) LA GEMA SAS (50%))		X		El proponente subsanó fichas técnicas y aportó el requisito 3.3.5. certificación logística para todos los lotes. Por lo anterior el proponente se encuentra habilitado técnicamente.

LOTE No. 2 DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS Y DE COMUNICACIONES

No.	PROPONENTE	LOTE N.2 DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS Y DE COMUNICACIONESOCHOCIENTOS	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	MILITARY INDUSTRIES S.A.S		X		El proponente subsanó y aportó el requisito 3.3.5. Certificación logística para todos los lotes, numeral 3.3.7. Fichas Técnicas - Fabricante y/o distribuidor y aportó el requisito 3.3.8. Certificación de cobertura y certificado donde consta que adelanta la implementación de planes de gestión de devolución de productos posconsumo de baterías usadas plomo ácido. Por lo anterior el proponente se encuentra habilitado técnicamente.
2	COMERCIALIZADORA DEL LLANO AGUAZUL S.A.S ZOMAC		X		El proponente subsanó y aportó el requisito 3.3.5. certificación logística para todos los lotes y el requisito 3.3.8. certificación de cobertura. Por lo anterior el proponente se encuentra habilitado técnicamente.

No.	PROPONENTE	LOTE N.2 DISPOSITI	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
3	LOGYTEC DEL LLANO S.A.S		X		El proponente subsanó y aportó el requisito 3.3.5. certificación logística para todos los lotes junto con el requisito 3.3.8. certificación de cobertura. Por lo anterior el proponente se encuentra habilitado técnicamente.
4	PANITEX S.A. S			X	-El proponente subsanó y aportó el requisito 3.3.5. certificación logística para todos los lotes, certificado donde conste que adelanta la implementación de planes de gestión de devolución de productos posconsumo de baterías usadas plomo ácido y el requisito 3.3.4 aceptación expresa de las especificaciones técnicas mínimas requeridas. -El proponente no subsanó en debida forma fichas técnicas del requisito 3.3.7. Fichas Técnicas - fabricante y/o distribuidor, de los siguientes ítems: • GPS: No cumple con la requerida por la entidad. • MEGAFONOS: No menciona el fabricante Y/O distribuidor. • SOPORTE DE ENERGIA ALTERNO (PANEL SOLAR Y BATERIA DE RESERVA): No menciona el fabricante Y/O distribuidor -El proponente no subsanó en debida forma no remite el aval del estudio de cobertura por parte del fabricante de los equipos, en concordancia en lo señalado en el numeral 3.3.8. certificación de cobertura. Por lo anterior el proponente se encuentra rechazado con fundamento en la causal No. 3 del numeral 14 del Pliego de Condiciones: "Cuando la UNP haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información, necesarios para la verificación de cumplimiento de los requisitos habilitantes, o para la aclaración de los asuntos referidos a los factores técnicos, y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en el término establecido para el efecto".
5	FRICON SOLUCIONES			X	-Las certificaciones de los contratos aportados en la subsanación donde los contratantes son DEL FRUTTO SAS, IDR, AEROCIVIL, CENAC, SDIS, Y SENA no guardan relación con el objeto del presente proceso, por lo anterior no cumple con la el numeral 3.3.2 Experiencia del proponente pliego de condiciones.

No.	PROPONENTE	LOTE N.2 DISPOSITI	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
					-El proponente subsanó y aportó el requisito 3.3.5. certificación logística para todos los lotes y la implementación de planes de gestión de devolución de productos posconsumo de baterías usadas plomo ácido y 3.3.7. Fichas Técnicas - fabricante y/o distribuidor. -El proponente no subsanó el requisito 3.3.8. certificación de cobertura y certificado donde conste que adelanta la implementación de planes de gestión de devolución de productos posconsumo de baterías usadas plomo ácido de fecha reciente. Por lo anterior el proponente se encuentra rechazado con fundamento en la causal No. 3 del numeral 14 del Pliego de Condiciones: "Cuando la UNP haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información, necesarios para la verificación de cumplimiento de los requisitos habilitantes, o para la aclaración de los asuntos referidos a los factores técnicos, y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en el término establecido para el efecto".
6	**UNION TEMPORAL ELEMENTOS UNP 2024 (IMPORTADORA Y DUSTRIBUIDORA DE COLOMBIA - IMDICOL SAS (50%) LA GEMA SAS (50%))**			**X**	-Revisando los contratos aportados, suscritos con la Gobernación del Huila, se evidencia que una parte del contrato aportado por la unión temporal no guarda relación con el objeto a contratar, así mismo, se validaron los elementos que guardan relación con el objeto, dando como resultado 694,38 SMMLV siendo insuficientes conforme a lo requerido en el punto No. 2 del numeral 3.3.2 para el Lote No. 2 del Pliego de Condiciones. -Revisando el contrato aportado, suscrito con el Municipio Hatonuevo, se evidencia que una parte del contrato aportado por la unión temporal no guarda relación con el objeto a contratar, así mismo, se validaron los elementos que guardan relación con el objeto, obteniendo 367,92 SMMLV siendo insuficientes conforme a lo requerido en el punto No. 2 del numeral 3.3.2 del Pliego de Condiciones. -El proponente subsanó el l requisito 3.3.5. Certificación logística. -El proponente no subsanó el requisito 3.3.8. certificación de cobertura y certificado donde conste que adelanta la implementación de planes de gestión de

No.	PROPONENTE	LOTE N.2 DISPOSITI	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
					devolución de productos posconsumo de baterías usadas plomo ácido. Por lo anterior el proponente se encuentra rechazado con fundamento en la causal No. 3 del numeral 14 del Pliego de Condiciones: "Cuando la UNP haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información, necesarios para la verificación de cumplimiento de los requisitos habilitantes, o para la aclaración de los asuntos referidos a los factores técnicos, y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en el término establecido para el efecto".

LOTE No. 3 - MOTOCICLETAS TIPO ENDURO – 150CC

No.	PROPONENTE	LOTE N. MOTOCICLETAS TIPO ENDURO – 150CC	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	PANITEX S.A.S			X	-El proponente no subsanó el requisito del numeral 3.3.2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE del pliego de condiciones, teniendo en cuenta que el comité evaluador solicitó al proponente aclarar la información contenida en el certificado de experiencia aportado, sin embargo, no allegó ninguna información que confirmara el contenido de la certificación. Por lo anterior, la entidad realizó la verificación con la información existente, encontrando que el valor por el cual se adquirieron las motocicletas mediante el Contrato 649 de 2018 es insuficiente para el presente proceso de contratación conforme a lo requerido en el punto No. 2 del numeral 3.3.2 para el Lote No. 3 del Pliego de Condiciones. -El proponente no subsanó en debida forma el requisito 3.3.11. Certificación de servicio posventa, teniendo en cuenta que anexa certificación de la empresa *SUPERMOTOS MYM TOLIMA*, toda vez que dicha certificación debe "*ser expedida por la casa matriz o representante de la marca en Colombia*", según lo establecido en el Pliego de Condiciones; por lo anterior no cumple. Por lo anterior el proponente se encuentra rechazado con fundamento en la causal No. 3 del numeral 14 del Pliego de Condiciones: "Cuando la UNP haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información, necesarios para la verificación de cumplimiento de los requisitos habilitantes, o para la aclaración de los asuntos referidos a los factores técnicos, y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en el término establecido para el efecto".
2	FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S. A		X		El proponente aclaró la Ficha Técnica XR 150L mencionando que el año de la motocicleta aportada es Modelo 2025 – No inferior al año de entrega. Por lo anterior el proponente se encuentra habilitado técnicamente.

No.	PROPONENTE	LOTE N	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
3	INCOLMOTOS YAMAHA		X		Cumple con lo requerido en el pliego de condiciones.
4	UT UNP CREDIMOTOS - WARR (C I WARRIOS COMPANY SAS (19%) CREDIMOTOS DE COLOMBIA SAS (81%))		X		El proponente aclaró la Ficha Técnica XR 150L mencionando que el año de la motocicleta aportada es Modelo 2025 – No inferior al año de entrega. Por lo anterior el proponente se encuentra habilitado técnicamente.

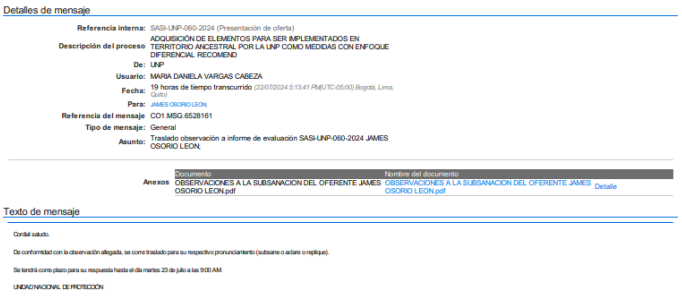
LOTE No. 4 BOTES Y MOTORES FUERA DE BORDA

No.	PROPONENTE	LOTE N. 4 BOTES Y MOTORES FUERA DE BORDA	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	UT MP UNP 2024 (MILITARY INDUSTRIES SAS (39%) PANITEX SAS (61. %))		X		El proponente subsanó en debida forma de acuerdo con indicado en el pliego de condiciones. Por lo anterior el proponente se encuentra habilitado técnicamente.
2	EDUARDOÑO S.A.S			X	-El proponente no aportó el Formato – Experiencia del proponente, de acuerdo con lo indicado en el pliego de condiciones numeral 3.3.2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE. -El proponente allegó las fichas técnicas requeridas (3.3.12. FICHAS TÉCNICAS) sin embargo no aportó la ficha del motor fuera de borda de 90HP Pata Larga ni la ficha de los botes en aluminio, estas fichas se requieren de acuerdo con el cumplimiento de los actos administrativos que debe atender la UNP y no pueden ser modificados. -El proponente aportó documentos para acreditar el requisito 3.3.15. CERTIFICACIÓN DE SERVICIO POSVENTA MOTORES FUERA DE BORDA de los motores Yamaha, pero no incluye el del motor fuera de borda de 90HP Pata Larga. Rechazado jurídicamente por no aportar garantía de seriedad de la oferta.
3	JAMES OSORIO LEON			X	Respecto de los certificados aportados para acreditar experiencia del numeral 3.3.2, el proponente allegó los siguientes:

<table>
<tr><th>No.</th><th>PROPONENTE</th><th>LOTE N 4</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th><th>OBSERVACIONES</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>
<table>
<tr><th>VALOR DEL CONTRATO SMMLV</th><th>CONTRATROS APORTADOS</th><th>ESTADO</th><th>OBSERVACION</th></tr>
<tr><td>1561,17</td><td>JEFATURA DE INGENIEROS DEL EJERCITO</td><td>CUMPLE</td><td></td></tr>
<tr><td>2669,98</td><td>GOBERNACION DEPARTAMENTO DEL META</td><td>CUMPLE</td><td></td></tr>
<tr><td>732,36</td><td>MUNICIPIO DE ARAUCA</td><td>CUMPLE</td><td></td></tr>
<tr><td>5459,15</td><td>CAR</td><td>CUMPLE</td><td></td></tr>
<tr><td>2490,48</td><td>AUNAP</td><td>CUMPLE</td><td></td></tr>
<tr><td>552,62</td><td>AUNAP</td><td>CUMPLE</td><td></td></tr>
<tr><td>1376,38</td><td>IMD INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S</td><td>NO CUMPLE</td><td>NO CUMPLE POR INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA</td></tr>
<tr><td>758,62</td><td>INGENIEROS G F S A S</td><td>CUMPLE</td><td></td></tr>
<tr><td>775,86</td><td>INGENIEROS G F S A S</td><td>CUMPLE</td><td></td></tr>
<tr><td>1382,79</td><td>IMD INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S</td><td>NO CUMPLE</td><td>NO CUMPLE POR INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA</td></tr>
<tr><td>1508,49</td><td>IMD INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S</td><td>NO CUMPLE</td><td>NO CUMPLE POR INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA</td></tr>
</table>

Por tal motivo la experiencia aportada por el proponente es insuficiente conforme lo requerido en el punto No. 2 del numeral 3.3.2 para el Lote No. 4 del Pliego de Condiciones.

-Durante el término de traslado del informe de evaluación preliminar para aportar subsanaciones y/o observaciones, por parte del oferente UT MP UNP 2024 se allegó observación a los soportes de experiencia solicitados al oferente JAMES OSORIO LEON:


Detalles de mensaje

Referencia interna: SASI-UNP-060-2024 (Presentación de oferta)
Descripción del proceso: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA SER IMPLEMENTADOS EN TERRITORIO ANCESTRAL POR LA UNP COMO MEDIDAS CON ENFOQUE DIFERENCIAL RECOMEND
De: UNP
Usuario: MARIA DANIELA VARGAS CABEZA
Fecha: 19 horas de tiempo transcurrido (22/07/2024 5:13:41 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Para: JAMES OSORIO LEON
Referencia del mensaje: CO1.MSG.6528161
Tipo de mensaje: General
Asunto: Traslado observación a informe de evaluación SASI-UNP-060-2024 JAMES OSORIO LEON

Anexos: Documento: OBSERVACIONES A LA SUBSANACION DEL OFERENTE JAMES OSORIO LEON.pdf — Nombre del documento: OBSERVACIONES A LA SUBSANACION DEL OFERENTE JAMES OSORIO LEON.pdf — Detalle

Texto de mensaje

Cordial saludo.

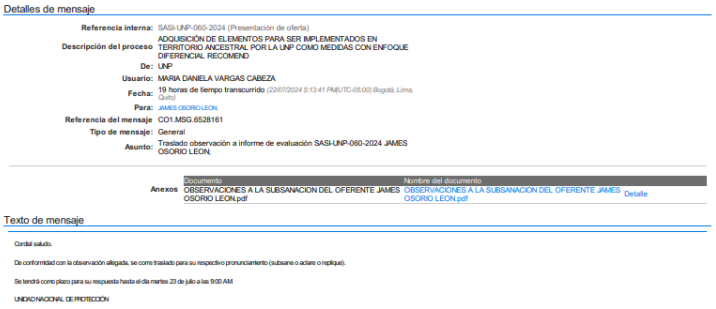
De conformidad con la observación allegada, se corre traslado para su respectivo pronunciamiento (subsane o aclare o replique).

Se tendrá como plazo para su respuesta hasta el día martes 23 de julio a las 9:00 AM

UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN

Manifestado en su observación lo siguiente:

"(…)el proponente James Osorio Leon, en su subsanación, aporta tres certificaciones de contratos ejecutados con la empresa IMD GROUP SAS, mediante los cuales pretende acreditar haber ejecutado tres contratos con objeto (ADQUISION Y COMPRA DE BOTES Y MOTORES), estas
</td></tr>
</table>

No.	PROPONENTE	LOTE N.1	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
					certificaciones NO coinciden ni corresponden con las aportadas por JAMES OSORIO LEON a la Cámara de Comercio de Bogotá a los 28 días de abril de 2023 y el 25 de abril de 2024 para soportar su trámite de renovación del RUP de los años correspondientes(…)" De conformidad con la observación presentada, la entidad dio trasladado mediante la plataforma SECOP II el veintidós (22) de julio del año en curso al proponente JAMES OSORIO LEON para que se pronunciara al respecto hasta el 23 de julio a las 9:00 am, por mensaje del cual se adjunta pantallazo:  Detalles de mensaje Referencia interna: SASI-UNP-060-2024 (Presentación de oferta) Descripción del proceso: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA SER IMPLEMENTADOS EN TERRITORIO ANCESTRAL POR LA UNP COMO MEDIDAS CON ENFOQUE DIFERENCIAL RECOMEND De: UNP Usuario: MARIA DANIELA VARGAS CABEZA Fecha: 19 horas de tiempo transcurrido (22/07/2024 5:13:41 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) Para: JAMES OSORIO LEON; Referencia del mensaje: CO1.MSG.6528161 Tipo de mensaje: General Asunto: Traslado observación a informe de evaluación SASI-UNP-060-2024 JAMES OSORIO LEON; Anexos: Documento: OBSERVACIONES A LA SUBSANACION DEL OFERENTE JAMES OSORIO LEON.pdf; Nombre del documento: OBSERVACIONES A LA SUBSANACION DEL OFERENTE JAMES OSORIO LEON.pdf; Detalle Texto de mensaje Cordial saludo. De conformidad con la observación allegada, se corre traslado para su respectivo pronunciamiento (subsane o aclare o replique). Se tendrá como plazo para su respuesta hasta el día martes 23 de julio a las 9:00 AM UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN Mediante mensaje en la plataforma Secop II del día 23 de julio de 2024, el proponente JAMES OSORIO LEON, respondió la observación realizada por la unión temporal: "

No.	PROPONENTE	LOTE N.4	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
					OBSERVACIÓN: Las certificaciones de la empresa IMD GROUP SAS mediante el cual se acredita la experiencia de tres contratos con objeto "ADQUISICIÓN Y COMPRA DE BOTES Y MOTORES" no coinciden ni corresponden con las aportadas a la Cámara de Comercio el 28 de abril de 2023 y el 25 de abril de 2024 para soportar el trámite de renovación del RUP de los años correspondientes. Consecutivos 54 SUMINISTRO DE EMBARCACIONES, ACCESORIOS Y REPUESTOS, 58 y 59 ACUERDO DESCRIPCIÓN CONTRATO FIRMADO POR LAS PARTES. **RESPUESTA:** No le asiste razón al observante al señalar que el objeto de las certificaciones difiere del objeto de los contratos, puesto que los mismos son plenamente relacionados y hacen parte de los mismos grupos de objetos, en vista que en la Anotación 54 al referirse a embarcaciones, de la misma naturaleza hacen parte los botes y, en cuanto a los motores son un elemento accesorio que la conforman como parte y/o componente de la embarcación; como así se desprende de la definición prevista por la Real Academia Española, al señalar: EMBARCACIÓN: Vehículo capaz de navegar por el agua propulsado por remo, vela o motor. Siendo un tipo de las embarcaciones, los botes. BOTE: Embarcación pequeña de remo, sin cubierta y cruzada de tablones que sirven de asiento. En tanto que el motor es un componente de la embarcación. (…)" (Ver documento completo en Secop II). De acuerdo con lo anterior, la entidad procedió a realizar las verificaciones ante la cámara de comercio de Bogotá mediante la página https://linea.ccb.org.co/gestionexpedientes/proponentes/inscripcion/00035398/actos/todos con el fin de corroborar las certificaciones de experiencias de IMD INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S reportadas por el proponente, evidenciando que los objetos de las certificaciones son diferentes a las reportadas en cámara y comercio. Se adjunta pantallazos de la verificación realizada por parte de la entidad así:

No.	PROPONENTE	LOTE N.1	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
					

OBRA CIVIL EN GENERAL, TORRES PARA COMUNICACIONES, CERRAMIENTOS, FABRICACIÓN DE EMBARCACIONES Y ESTRUCTURAS FLOTANTES, TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE LIQUIDOS Y GASES, DIVISIONES EN ACERO INOXIDABLE, ORNAMENTACIÓN EN GENERAL, VENTA DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION, ALQUILER DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS.

IMD Group S.A.S.
NIT. 900.756.073-7

CERTIFICA QUE:

La empresa JAMES OSORIO LEON, identificada con NIT N° 16.352.888-1, efectuo el siguiente suministro, así:

N° CONTRATO	NO APLICA
OBJETO	ADQUISICION Y COMPRA DE BOTES Y MOTORES.
VALOR DEL CONTRATO	$847.855.951
PLAZO DE EJECUCION	6 MESES
FECHA INICIO	29 DE AGOSTO DE 2014
FECHA TERMINO	30 DE DICIEMBRE DE 2014
CALIFICACION DEL CONTRATISTA	EXCELENTE

Que los botes y motores se recibieron al 100% a satisfaccion.

La presente se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Bogotá, D.C., a los treinta y un (31) días del mes de agosto del año dos mil quince (2015).

Atentamente,

JOSE DEL VASTO SANCHEZ
CC: 19.002.697
Representante Legal.

Certificación Aportada Por El Proponente



OBRA CIVIL EN GENERAL, TORRES PARA COMUNICACIONES, CERRAMIENTOS, FABRICACIÓN DE EMBARCACIONES Y ESTRUCTURAS FLOTANTES, TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE LIQUIDOS Y GASES, DIVISIONES EN ACERO INOXIDABLE, ORNAMENTACIÓN EN GENERAL, VENTA DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION, ALQUILER DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS.

IMD Group S.A.S.
NIT. 900.756.073-7

CERTIFICA QUE:

La empresa JAMES OSORIO LEON, identificada con NIT N° 16.352.888-1, suscribió con nosotros el siguiente Contrato de suministro, así:

N° CONTRATO	NO APLICA
OBJETO	SUMINISTRO DE EMBARCACIONES, ACCESORIOS Y REPUESTOS.
VALOR DEL CONTRATO	$847.855.951
PLAZO DE EJECUCION	6 MESES
FECHA INICIO	29 DE AGOSTO DE 2014
FECHA TERMINO	30 DE DICIEMBRE DE 2014
CALIFICACION DEL CONTRATISTA	EXCELENTE

Que el contrato se ejecutó conforme a las cláusulas de la minuta contractual y con base al acta de liquidación que reposa en nuestro archivo.

La presente se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Bogotá, D.C., a los treinta y un (31) días del mes de agosto del año dos mil quince (2015).

Atentamente,

JOSE DEL VASTO SANCHEZ
CC: 19.002.697
Representante Legal.

Certificación Verificada En La Cámara De Comercio

El objeto relacionado en la experiencia presentada en la oferta no coincide con el verificado en la Cámara de Comercio de Bogotá.

No.	PROPONENTE	LOTE N.1	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
					

IMD Group S.A.S.
NIT. 900.756.073-7

OBRA CIVIL EN GENERAL, TORRES PARA COMUNICACIONES, CERRAMIENTOS, FABRICACIÓN DE EMBARCACIONES Y ESTRUCTURAS FLOTANTES, TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE LIQUIDOS Y GASES, DIVISIONES EN ACERO INOXIDABLE, ORNAMENTACIÓN EN GENERAL, VENTA DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN, ALQUILER DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS.

CERTIFICA QUE:

La empresa JAMES OSORIO LEON, identificada con NIT N° 16.352.888-1, efectuo el siguiente suministro, cumpliendo a cabalidad con las obligaciones del mismo, así:

N° CONTRATO	NO APLICA
OBJETO	ADQUISICION Y COMPRA DE BOTES Y MOTORES
VALOR DEL CONTRATO	$851.800.000
PLAZO DE EJECUCION	3 MESES
FECHA INICIO	29 DE SEPTIEMBRE DE 2014
FECHA TERMINO	30 DE DICIEMBRE DE 2014
CALIFICACION DEL CONTRATISTA	EXCELENTE

Que los botes y motores se recibieron al 100% a satisfaccion.

La presente se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Bogotá, D.C., a los treinta y un (31) días del mes de agosto del año dos mil quince (2015).

Atentamente,

JOSE DEL VASTO SANCHEZ
CC: 19.002.697
Representante Legal.

Certificación Aportada Por El Proponente



IMD Group S.A.S.
NIT. 900.756.073-7

OBRA CIVIL EN GENERAL, TORRES PARA COMUNICACIONES, CERRAMIENTOS, FABRICACIÓN DE EMBARCACIONES Y ESTRUCTURAS FLOTANTES, TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE LIQUIDOS Y GASES, DIVISIONES EN ACERO INOXIDABLE, ORNAMENTACIÓN EN GENERAL, VENTA DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN, ALQUILER DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS.

CERTIFICA QUE:

La empresa JAMES OSORIO LEON, identificada con NIT N° 16.352.888-1, suscribió con nosotros el siguiente Contrato, cumpliendo a cabalidad con las obligaciones del mismo, así:

N° CONTRATO	013-2014
OBJETO	ACUERDO DESCRIPCION CONTRATO FIRMADO POR LAS PARTES
VALOR DEL CONTRATO	$851.800.000
PLAZO DE EJECUCION	3 MESES
FECHA INICIO	29 DE SEPTIEMBRE DE 2014
FECHA TERMINO	30 DE DICIEMBRE DE 2014
CALIFICACION DEL CONTRATISTA	EXCELENTE

Que el contrato se ejecutó al 100% y conforme a las cláusulas de la minuta contractual y con base al acta de liquidación que reposa en nuestro archivo.

La presente se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Bogotá, D.C., a los treinta y un (31) días del mes de agosto del año dos mil quince (2015).

Atentamente,

JOSE DEL VASTO SANCHEZ
CC: 19.002.697
Representante Legal.

Certificación Verificada En La Cámara De Comercio

El objeto relacionado en la experiencia presentada en la oferta no coincide con el verificado en la Cámara de Comercio de Bogotá.

No.	PROPONENTE	LOTE N.1	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
					

OBRA CIVIL EN GENERAL, TORRES PARA COMUNICACIONES, CERRAMIENTOS, FABRICACIÓN DE EMBARCACIONES Y ESTRUCTURAS FLOTANTES, TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE LIQUIDOS Y GASES, DIVISIONES EN ACERO INOXIDABLE ORNAMENTACIÓN EN GENERAL, VENTA DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN, ALQUILER DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS.

IMD Group S.A.S.
NIT. 900.756.073-7

CERTIFICA QUE:

La empresa JAMES OSORIO LEON, identificada con NIT N° 16.352.888-1, efectuo el siguiente suministro, cumpliendo a cabalidad con las obligaciones del mismo, así:

N° CONTRATO	NO APLICA
OBJETO	ADQUISICION Y COMPRA DE BOTES Y MOTORES
VALOR DEL CONTRATO	$972.000.000
PLAZO DE EJECUCION	2 MESES
FECHA INICIO	12 DE FEBRERO DE 2015
FECHA TERMINO	14 DE ABRIL DE 2015
CALIFICACION DEL CONTRATISTA	EXCELENTE

Que los botes y motores se recibieron al 100% a satisfaccion.

La presente se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Bogotá, D.C., a los treinta y un (31) días del mes de agosto del año dos mil quince (2015).

Atentamente,

JOSE DEL VASTO SANCHEZ
CC: 19.002.697
Representante Legal.

Certificación Aportada Por El Proponente



OBRA CIVIL EN GENERAL, TORRES PARA COMUNICACIONES, CERRAMIENTOS, FABRICACIÓN DE EMBARCACIONES Y ESTRUCTURAS FLOTANTES, TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE LIQUIDOS Y GASES, DIVISIONES EN ACERO INOXIDABLE ORNAMENTACIÓN EN GENERAL, VENTA DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN, ALQUILER DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS.

IMD Group S.A.S.
NIT. 900.756.073-7

CERTIFICA QUE:

La empresa JAMES OSORIO LEON, identificada con NIT N° 16.352.888-1, suscribió con nosotros el siguiente Contrato, cumpliendo a cabalidad con las obligaciones del mismo, así:

N° CONTRATO	002-2015
OBJETO	ACUERDO DESCRIPCION CONTRATO FIRMADO POR LAS PARTES
VALOR DEL CONTRATO	$972.000.000
PLAZO DE EJECUCION	2 MESES
FECHA INICIO	12 DE FEBRERO DE 2015
FECHA TERMINO	14 DE ABRIL DE 2015
CALIFICACION DEL CONTRATISTA	EXCELENTE

Que el contrato se ejecutó al 100% y conforme a las cláusulas de la minuta contractual y con base al acta de liquidación que reposa en nuestro archivo.

La presente se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Bogotá, D.C., a los treinta y un (31) días del mes de agosto del año dos mil quince (2015).

Atentamente,

JOSE DEL VASTO SANCHEZ
CC: 19.002.697
Representante Legal.

Certificación verificada en la cámara de comercio

El objeto relacionado en la experiencia presentada en la oferta no coincide con el verificado en la Cámara de Comercio de Bogotá.

Una vez verificada la respuesta formulada por el oferente y la información cotejada con la Cámara de

No.	PROPONENTE	LOTE No. 4	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
					Comercio de Bogotá, el comité evaluador técnico evidencian inconsistencias en las certificaciones que generan una duda razonable que conlleva a no tener en cuenta la experiencia relacionada en dichos certificados, aunado a lo anterior, la experiencia aportada por el proponente es insuficiente conforme lo requerido en el punto No. 2 del numeral 3.3.2 para el Lote No. 4 del Pliego de Condiciones. De acuerdo con lo anterior, la entidad dará traslado a las entidades competentes frente a la situación presentada. Por otra parte, el día 16 de julio del año en curso, la entidad dio traslado al oferente James Osorio León, para que subsane lo solicitado en la evaluación preliminar; sin embargo, en dichas fichas se evidenció lo siguiente: 1. El oferente no subsanó el requerimiento realizado respecto a las fichas técnicas de los botes y motores; solamente allegó las fichas que contienen las mismas características requeridas por la entidad; en estas fichas la entidad establece unos rangos con el propósito de garantizar la pluralidad de oferentes, no obstante, el proponente dentro de las fichas aportadas no hace un ofrecimiento técnico preciso de los botes y motores a entregar. De acuerdo con lo anterior, para el comité técnico es fundamental que las fichas técnicas sean claras y precisas respecto de los botes y motores ofertados de acuerdo con el numeral 3.3.12. FICHAS TÉCNICAS del pliego de condiciones. 2. Respecto a la ficha técnica del Motor Fuera De Borda De 115hp Pata Larga, en idioma español y aclara el requisito 3.3.13. EXPLOTACION COMERCIAL. El proponente aporta las fichas técnicas cumpliendo con este requerimiento. 3. Referente a la certificación aportada para el requisito 3.3.15. CERTIFICACIÓN DE SERVICIO POSVENTA MOTORES FUERA DE BORDA, no incluye la información requerida sobre el servicio posventa por un término mínimo de diez (10) años". (El *proponente deberá aportar certificación expedida por la casa matriz o representante de la marca en Colombia, en la que conste que los motores fuera de borda ofertados cuentan con soporte técnico del fabricante en la prestación de todos los servicios técnicos ofrecidos y el suministro de repuestos por un término mínimo de diez (10) años)*, Por lo anterior, no cumple con este requisito. Por lo anterior el proponente se encuentra rechazado con fundamento en la causal No. 3 del numeral 14 del Pliego de Condiciones: "Cuando la UNP haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información, necesarios para la verificación de cumplimiento de los requisitos habilitantes, o para la aclaración de los asuntos referidos a los factores técnicos, y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en el término establecido para el efecto".

De acuerdo con los *REQUISITOS PARA LA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.* Respecto de la evaluación realizada por el equipo técnico, se basó en los documentos aportados por los oferentes a través de la plataforma SECOP II, cabe resaltar que son documentos de carácter público, que reflejan la situación de experiencia de cada una de ellas.

Con gusto atenderemos cualquier inquietud que surja del presente comunicado.

Cordialmente,



JORGE ARMANDO MEJIA CRUZ
Comité Evaluador
Contratistas - Grupo de Implementación -UNP



JOHAN ARBEY CABEZAS CIFUENTES
Comité Evaluador
Contratistas - Grupo de Implementación -UNP



JOSE EDUARDO VARGAS GUEVARA
Comité Evaluador Contratistas
Grupo de Implementación -UNP

	Nombre	firma	Fecha
Proyectó	**JORGE ARMANDO MEJIA CRUZ / JOHAN CABEZAS / JOSE VARGAS**		**24/07/2024**
Revisó	**JORGE ARMANDO MEJIA CRUZ / JOHAN CABEZAS / JOSE VARGAS**		**24/07/2024**
Aprobó	**JORGE ARMANDO MEJIA CRUZ / JOHAN CABEZAS / JOSE VARGAS**		**24/07/2024**
Los arribas firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.			